

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

26329 *Resolución de 15 de diciembre de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la estimación de la cuantía de los costes recuperables por el operador del mercado relativos a los acoplamientos únicos diario e intradiario en el ejercicio 2024.*

Visto el expediente relativo al establecimiento de la estimación de la cuantía de los costes recuperables por el operador del mercado relativos a los acoplamientos únicos diario e intradiario en el ejercicio 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 de la Circular 10/2021, de 20 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los aspectos retributivos del operador del mercado eléctrico atribuidos por normativa europea al regulador nacional, la Sala de Supervisión Regulatoria, considerando lo siguiente:

I. Antecedentes

La Circular 10/2021, de 20 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los aspectos retributivos del operador del mercado eléctrico atribuidos por normativa europea al regulador nacional, establece los costes recuperables por OMIE en relación con el acoplamiento único diario (SDAC) e intradiario (SIDC).

A este respecto, en su artículo 10.1 se establece que «antes del 1 de enero del año n, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia aprobará mediante resolución una estimación de la cuantía de los costes recuperables por el operador del mercado relativos a los acoplamientos únicos diario e intradiario correspondientes al año n». Adicionalmente, este mismo artículo establece lo siguiente: «En esta resolución se hará constar la diferencia entre la cuantía estimada y la retribución definitiva del año n-2».

Con el fin de estimar los costes recuperables relativos al SDAC y al SIDC en el ejercicio 2024, con fecha de puesta a disposición telemática el 6 de julio de 2023, la Directora de Energía remitió oficio al operador del mercado solicitando que aportara información detallada sobre su previsión, de conformidad con las competencias de la Directora de Energía atribuidas en el artículo 23 del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

En dicho oficio se estableció un plazo para aportar la información antes del 9 de septiembre de 2023.

Con fecha 8 de septiembre de 2023 tuvo entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia escrito del Operador del Mercado Ibérico de Energía (OMIE), por el que adjunta la información solicitada.

Una vez analizada la información aportada, se consideró necesario requerir a OMIE para que aportara nuevamente su previsión de los costes relativos al SDAC y al SIDC correspondientes al ejercicio 2024, sin aplicar un incremento del 12,3% a las estimaciones de costes comunes relativos a horas de dedicación, dado que a esta Comisión no le consta que se haya consensuado a nivel europeo por parte de las autoridades reguladoras nacionales (NRAs) dicho incremento del valor del *daily fee* considerado por OMIE en sus estimaciones iniciales.

A tal fin, la Directora de Energía remitió un segundo oficio de solicitud de información a OMIE, con fecha de puesta a disposición telemática el 6 de octubre de 2023 y fecha de

acuse de recibo ese mismo día, dando un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Con fecha 23 de octubre de 2023 tuvo entrada en el registro de la CNMC escrito de OMIE, en el que remitía la información adicional solicitada.

Por otro lado, en lo que respecta a la retribución correspondiente al año 2022, la Resolución de 27 de enero de 2022 de la CNMC (RAP/DE/008/22) estableció la estimación de la cuantía de los costes recuperables por el operador del mercado eléctrico relativos al SDAC y al SIDC en el ejercicio 2022.

Posteriormente, en fecha 2 de noviembre de 2023, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC aprobó la «Resolución por la que se establece la retribución del operador del mercado eléctrico correspondiente al ejercicio 2022 relativa a los costes recuperables en relación con los acoplamientos únicos diario e intradiario» (RAP/DE/015/23).

La CNMC ha remitido la propuesta al operador del mercado eléctrico, sometiéndola asimismo a audiencia e información pública a través del Consejo Consultivo de Electricidad y mediante la publicación en su página web. Así, con fecha 17 de noviembre de 2023, y de acuerdo con la disposición transitoria décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, se envió al Consejo Consultivo de Electricidad la «Propuesta de resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por la que se establece la estimación de la cuantía de los costes recuperables por el operador del mercado relativos a los acoplamientos únicos diario e intradiario en el ejercicio 2024 », a fin de que sus miembros pudieran presentar las alegaciones y observaciones que estimasen oportunas en el plazo de diez días hábiles. Asimismo, en fecha 17 de noviembre de 2023, se remitió al operador del mercado eléctrico y se publicó en la página web de la CNMC la citada propuesta de resolución para que los interesados formularan sus alegaciones en el mismo plazo de diez días hábiles.

Concluido el trámite de audiencia, se han recibido las alegaciones realizadas por el operador del mercado, que han sido tenidas en cuenta en la elaboración de esta resolución. Por su parte, una asociación de consumidores ha indicado no tener comentarios a la propuesta.

II. Fundamentos de Derecho

Primero. Objeto de la presente resolución.

En esta resolución se establece la estimación de la cuantía de los costes recuperables por el operador del mercado relativos a los acoplamientos únicos diario (SDAC) e intradiario (SIDC) en el ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Circular 10/2021, de 20 de diciembre, de la CNMC, publicada en el BOE en fecha 20 de diciembre de 2021.

Asimismo, la resolución establece la diferencia entre la cuantía estimada y la retribución definitiva del operador del mercado correspondiente al año 2022 relativa a los costes recuperables en relación con los acoplamientos únicos diario (SDAC) e intradiario (SIDC).

Se dará traslado de esta resolución al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico al efecto de que considere las cuantías establecidas dentro de las cantidades a financiar con cargo a los precios que el operador del mercado repercute a los agentes en 2024.

Segundo. Estimación de los costes recuperables por OMIE relativos al SDAC y al SIDC en el ejercicio 2024.

En la información aportada con fecha 8 de septiembre de 2023 en respuesta al oficio de petición de información de la CNMC, OMIE prevé unos costes relativos al SDAC en 2024 de 1.002 miles euros, cuyo desglose se muestra en el anexo I.

Los artículos 3, 4 y 5 de la Circular 10/2021 establecen como costes recuperables del SDAC los costes comunes, los costes regionales y los costes nacionales, respectivamente, cuya metodología de recuperación se regulan en la misma.

OMIE desglosa los costes totales previstos del SDAC para 2024 por importe de 1.002 miles euros de la siguiente manera:

761 miles euros de costes comunes: se corresponden con los costes estimados correspondientes a OMIE en España y Portugal del total de costes comunes conjuntos de NEMOs y TSOs para el establecimiento, modificación y funcionamiento del SDAC (620 miles euros), con los costes estimados correspondientes a OMIE en España y Portugal del total de costes comunes de los NEMOs para el establecimiento, modificación y funcionamiento del SDAC (102 miles euros) y con los costes estimados correspondientes a OMIE en España y Portugal del 50 % de los costes comunes asociados al Comité de NEMOs (39 miles euros).

0 miles euros de costes regionales: a fecha de remisión de la información aportada, OMIE no estima coste alguno por su participación en proyectos del mercado diario de carácter regional.

241 miles euros de costes nacionales: se corresponden con los costes estimados necesarios para el desarrollo y actualización de los sistemas de información (*infraestructura-distributed computing algorithm*, infraestructura ISP 15 min y modificación de las aplicaciones internas de OMIE para la adaptación al proceso de integración de mercados –ISP 15–, entre otros) que son requeridos a nivel local para el SDAC (110 miles euros) y con los costes estimados relacionados con personal, comunicaciones MPLS y viajes (131 miles euros).

En general, OMIE indica que estos costes estimados para el SDAC en 2024 están afectados por el paso a la programación cuarto-horaria, previsto para el mes de enero de 2025, por lo que las cantidades anteriores podrían sufrir modificaciones hasta su aprobación definitiva.

Por su parte, en lo que respecta al SIDC, OMIE prevé en la información aportada con fecha 8 de septiembre de 2023, unos costes relativos al SIDC en 2024 de 1.766 miles euros, cuyo desglose se muestra también en el anexo I.

Los artículos 6, 7 y 8 de la Circular 10/2021 establecen como costes recuperables del SIDC los costes comunes, los costes regionales y los costes nacionales, respectivamente, regulándose análogamente su metodología de recuperación.

En su respuesta al oficio de la CNMC, OMIE desglosa los costes totales previstos del SIDC para 2024 por importe de 1.766 miles euros de la siguiente manera:

724 miles euros de costes comunes: se corresponden con los costes estimados correspondientes a OMIE en España y Portugal del total de costes comunes conjuntos de NEMOs y TSOs para el establecimiento, modificación y funcionamiento del SIDC (568 miles euros), con los costes estimados correspondientes a OMIE en España y Portugal del total de costes comunes de los NEMOs para el establecimiento, modificación y funcionamiento del SIDC (120 miles euros) y con los costes estimados correspondientes a OMIE en España y Portugal del 50 % de los costes comunes asociados al Comité de NEMOs (35 miles euros). En relación con esta categoría de costes, OMIE especifica que es necesario tener en cuenta que la puesta en producción de las subastas intradiarias (IDAs), prevista para mayo de 2024, introduce costes adicionales, tales como los relativos a contratos de soporte ante incidencias y a la función de coordinador de las subastas.

6 miles euros de costes regionales: se refieren al reparto de costes que le corresponde actualmente a OMIE en relación con las subastas regionales que finalizarán con el inicio de las subastas intradiaria (IDAs), cuya puesta en producción está prevista para el mes de mayo de 2024.

1.036 miles euros de costes nacionales: se corresponden con los costes estimados necesarios para el desarrollo de las infraestructuras y aplicaciones (infraestructura

ISP 15 min, adaptación de la plataforma de contratación –ISP 15–, y aplicaciones OMIE para IDAs, entre otros) que son requeridas a nivel local para gestionar las negociaciones de los agentes (380 miles euros), con los costes estimados relativos a los servicios de comunicaciones necesarios para la conexión de la Local Trading Solution (LTS) de OMIE con la plataforma central XBID (84 miles euros) y con los costes estimados relacionados con viajes y personal (571 miles euros).

OMIE aclara que estos costes estimados para el SIDC en 2024 están afectados por la entrada en funcionamiento de las subastas intradiarias europeas (IDAs), prevista para el mes de mayo de 2024, por lo que las cantidades anteriores podrían sufrir modificaciones hasta su aprobación definitiva.

En la tabla 1 se muestra la retribución de OMIE correspondiente al ejercicio 2022 relativa a los costes recuperables en relación con el SDAC y el SIDC, la estimación de la cuantía de los costes recuperables por OMIE relativos al SDAC y al SIDC en el ejercicio 2023, y la previsión realizada por OMIE de los costes relativos al SDAC y al SIDC para el ejercicio 2024.

Tabla 1. Importes de costes comunes, regionales y nacionales considerados en la retribución de OMIE correspondiente al ejercicio 2022 relativa a los costes recuperables en relación con el SDAC y el SIDC, en la estimación de la cuantía de los costes recuperables por OMIE relativos al SDAC y al SIDC en el ejercicio 2023, y en la previsión realizada por OMIE de los costes relativos al SDAC y al SIDC para el ejercicio 2024

Costes SDAC					
	Retribución definitiva 2022 (euros)	Estimación aprobada 2023 (euros)	Estimación OMIE 2024 (euros)	Variación 2023-2024 (%)	Variación 2022-2024 (%)
Costes comunes.	374.657,38	512.000,00	761.000,00	49	103
Costes regionales.	0,00	0,00	0,00	–	–
Costes nacionales.	165.678,90	681.000,00	241.000,00	-65	45
Total (euros).	540.336,28	1.193.000,00	1.002.000,00	-16	85

Costes SIDC					
	Retribución definitiva 2022 (euros)	Estimación aprobada 2023 (euros)	Estimación OMIE 2024 (euros)	Variación 2023-2024	Variación 2022-2024
Costes comunes.	538.773,65	674.000,00	724.000,00	7 %	34 %
Costes regionales.	1.446,00	0,00	6.000,00	–	315 %
Costes nacionales.	801.615,57	867.000,00	1.036.000,00	19 %	29 %
Total (euros).	1.341.835,22	1.541.000,00	1.766.000,00	15 %	32 %

Costes SDAC + SIDC (euros)	
Total 2022 (retribución definitiva).	1.882.171,50
Total 2023 (estimación aprobada).	2.734.000,00
Total 2024 (estimación OMIE).	2.768.000,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Resolución por la que se establece la retribución del operador del mercado eléctrico correspondiente al ejercicio 2022 relativa a los costes recuperables en relación con los acoplamientos únicos diario e intradiario» (RAP/DE/015/23), de la «Resolución por la que se establece la estimación de la cuantía de los costes recuperables por el operador del mercado relativos a los acoplamientos único diario e intradiario en el ejercicio 2023» (RAP/DE/024/22) y de la información reportada por OMIE a la CNMC en fecha 8 de septiembre de 2023.

De la información contenida en la tabla anterior, se observa que entre los años 2023 y 2024, la estimación de costes comunes del SDAC ha aumentado un 49 %, mientras que la correspondiente a los costes nacionales ha caído un 65 %. Por su parte, las estimaciones de costes comunes y de costes nacionales del SIDC se han incrementado un 7 y un 19 %, respectivamente, entre los ejercicios 2023 y 2024.

En lo que respecta a la estimación de los costes comunes tanto del SDAC como del SIDC, OMIE aclara en su comunicación de fecha 8 de septiembre de 2023 que ha tomado como referencia la última estimación de costes para 2024 que está siendo considerada para la elaboración de los presupuestos a nivel europeo y que ha aplicado el reparto de costes (*sharing keys*) del informe anual de costes de 2022 (*CACM Cost Report of 2022*).

Adicionalmente a lo anterior, el operador del mercado especifica que ha aplicado un 12,3 % de incremento a todas las estimaciones de costes comunes relativos a horas de dedicación, puesto que se encuentra actualmente en discusión a nivel europeo la actualización del valor del «*daily fee*» (establecido hasta ahora en 925 euros/día), de acuerdo con el Índice Eurostat SPPI, el cual arroja un valor del 12,3 % desde 2015.

Esto es, en las previsiones remitidas a la CNMC en fecha 8 de septiembre de 2023, OMIE ha tenido en cuenta un valor del *daily fee* de 1.039 euros/día, en lugar de los 925 euros/día que se han venido aplicando hasta el momento.

Dado que a esta Comisión no le consta que se haya consensuado a nivel europeo por parte de las autoridades reguladoras nacionales (NRAs) el incremento del valor del *daily fee* mencionado por OMIE, se le requirió que aportara nuevamente su previsión de los costes relativos al SDAC y el SIDC correspondientes al ejercicio 2024, sin aplicar un incremento del 12,3 % a las estimaciones de costes comunes relativos a horas de dedicación.

Así, en la información aportada con fecha 23 de octubre de 2023 en respuesta a este segundo oficio de petición de información de la CNMC, OMIE prevé unos costes relativos al SDAC de 986 miles euros y unos costes relativos al SIDC de 1.758 miles euros, si se mantiene el valor del *daily fee* en 925 euros/día.

Adicionalmente, OMIE aporta en esta segunda comunicación una actualización de la estimación de la cuantía de costes recuperables con la información más reciente obtenida a través de los grupos europeos en los que participa. No obstante, aclara que dicha actualización está elaborada aplicando una tarifa o *daily fee* de 1.000 euros/día, tras la aprobación de la misma por parte de NEMOs y TSOs.

En la tabla 2 se muestran las estimaciones iniciales de costes comunes, regionales y nacionales para el año 2024 reportadas por OMIE a la CNMC, considerándose unos valores del *daily fee* de 1.039 euros/día y de 925 euros/día en sus previsiones de costes comunes relativos a horas de dedicación, así como las estimaciones actualizadas a fecha 23 de octubre de 2023 aplicando una tarifa de 1.000 euros/día.

Tabla 2. Estimaciones iniciales de costes comunes, regionales y nacionales para 2024 reportadas por OMIE para el SDAC y el SIDC considerando unos valores del daily fee de 1.039 euros/día y de 925 euros/día, respectivamente, y estimaciones actualizadas aplicando un valor del daily fee de 1.000 euros/día

	Estimación costes SDAC 2024			Estimación costes SIDC 2024		
	Estimación inicial OMIE con <i>daily fee</i> de 1.039 euros/día (euros)	Estimación inicial OMIE con <i>daily fee</i> de 925 euros/día (euros)	Estimación actualizada OMIE con <i>daily fee</i> de 1.000 euros/día (euros)	Estimación inicial OMIE con <i>daily fee</i> de 1.039 euros/día (euros)	Estimación inicial OMIE con <i>daily fee</i> de 925 euros/día (euros)	Estimación actualizada OMIE con <i>daily fee</i> de 1.000 euros/día (euros)
Costes comunes.	761.000,00	745.000,00	888.000,00	724.000,00	716.000,00	753.000,00
Costes regionales.	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Costes nacionales.	241.000,00	241.000,00	241.000,00	1.036.000,00	1.036.000,00	1.036.000,00
Total (euros).	1.002.000,00	986.000,00	1.129.000,00	1.766.000,00	1.758.000,00	1.795.000,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por OMIE a la CNMC en fechas 8 de septiembre y 23 de octubre de 2023.

Como se ha indicado anteriormente, el incremento considerado por OMIE en el valor del *daily fee* a aplicar en las previsiones de costes comunes relativos a horas de dedicación no ha sido consensuado a nivel europeo por parte de las NRAs ni de ACER, sino que se ha tratado de una decisión tomada al parecer de manera unilateral por parte de NEMOs y TSOs en sus grupos de trabajo.

A este respecto, cabe destacar que la CNMC no está de acuerdo con que se efectúe ningún tipo de incremento en el valor del *daily fee*, al considerar que el valor actual de 925 euros/día es más que suficiente para cubrir los gastos comunes de personal que se puedan producir en el ámbito de los proyectos del SDAC y del SIDC.

En base a todo lo anterior, y teniéndose en cuenta además que las estimaciones de costes efectuadas por OMIE en ejercicios anteriores han venido siendo muy holgadas, en la propuesta de resolución que fue sometida a trámite de audiencia se consideró como estimación de la cuantía de los costes recuperables por OMIE relativos al SDAC y al SIDC en el ejercicio 2024, las previsiones iniciales de costes comunes, regionales y nacionales aportadas por dicho operador del mercado a la CNMC aplicando el valor del *daily fee* de 925 euros/día. Estos valores se muestran en la Tabla 3 a continuación.

Tabla 3. Estimación de la cuantía de los costes recuperables por OMIE relativos al SDAC y al SIDC en el ejercicio 2024, considerada por la CNMC

	Estimación costes SDAC 2024 (euros)	Estimación costes SIDC 2024 (euros)
Costes comunes.	745.000,00	716.000,00
Costes regionales.	0,00	6.000,00
Costes nacionales.	241.000,00	1.036.000,00
Total (euros).	986.000,00	1.758.000,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por OMIE a la CNMC en fecha 23 de octubre de 2023.

Por tanto, la previsión asciende a 986.000 euros para el acoplamiento único diario (SDAC) y a 1.758.000 euros para el acoplamiento único intradiario (SIDC).

Tercero. *Diferencia entre la cuantía estimada y la retribución definitiva de OMIE correspondiente al año 2022 relativa a los costes recuperables del SDAC y del SIDC.*

La Resolución de 27 de enero de 2022 de la CNMC estableció la estimación de la cuantía de los costes recuperables por OMIE relativos al SDAC y al SIDC en el ejercicio 2022 en 285.000 euros y 1.595.000 euros, respectivamente, lo que supone un total de 1.880.000 euros.

Las anteriores cuantías fueron abonadas a OMIE con cargo a los precios de 2022 establecidos en el apartado noveno de la Orden TED/1484/2021, de 28 de diciembre, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico de aplicación a partir del 1 de enero de 2022 y se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2022, y quedaron saldadas en la liquidación provisional 14 de 2022 de las actividades reguladas del sector eléctrico.

Por su parte, en fecha 2 de noviembre de 2023, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC aprobó la «Resolución por la que se establece la retribución del operador del mercado eléctrico correspondiente al ejercicio 2022 relativa a los costes recuperables en relación con los acoplamientos únicos diario e intradiario» (RAP/DE/015/23).

Esta resolución estableció la retribución de OMIE correspondiente al ejercicio 2022 relativa a los costes recuperables en relación con el SDAC y el SIDC en las cuantías de 540.336,28 euros y 1.341.835,22 euros, respectivamente, lo que supone un importe total de 1.882.171,50 euros.

En consecuencia, la diferencia entre la cuantía estimada y la retribución definitiva de OMIE correspondiente al año 2022 relativa a los costes recuperables del SDAC y del SIDC, asciende a 2.171,50 euros a recibir por parte de OMIE, como se observa en la Tabla 4.

Tabla 4. Diferencia entre la cuantía estimada y la retribución definitiva de OMIE correspondiente al año 2022 relativa a los costes recuperables del SDAC y del SIDC

Costes del SDAC y del SIDC para el ejercicio 2022	Coste recuperable SDAC (euros)	Coste recuperable SIDC (euros)	TOTAL (euros)
Resolución por la que se establece la retribución del Operador del Mercado eléctrico correspondiente al ejercicio 2022 relativa a los costes recuperables en relación con los acoplamientos únicos diario e intradiario (RAP/DE/015/23).	540.336,28	1.341.835,22	1.882.171,50
Resolución por la que se establece la estimación de la cuantía de los costes recuperables por el Operador del Mercado relativos a los acoplamientos únicos diarios e intradiarios en el ejercicio 2022 (RAP/DE/008/22).	285.000,00	1.595.000,00	1.880.000,00
Diferencia (euros).	255.336,28	- 253.164,78	2.171,50

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en las Resoluciones RAP/DE/015/23 y RAP/DE/008/22 de la CNMC.

Cuarto. *Valoración de las alegaciones.*

Como se señala en el apartado de Antecedentes, en fecha 1 de diciembre de 2023 se han recibido alegaciones por parte del operador del mercado a la propuesta de resolución sometida a trámite de audiencia. Estas alegaciones tratan sobre nuevos valores de las estimaciones, la tarifa diaria europea y el mecanismo para saldar la diferencia entre los costes de 2022 estimados y finalmente aprobados.

Tales alegaciones han sido valoradas con carácter previo a aprobar la presente resolución. Se incluye en un anexo II detalle de la mencionada valoración.

Por todo lo anterior, de conformidad con el artículo 10.1 de la Circular 10/2021, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, resuelve:

Primero.

Establecer la estimación de los costes recuperables por el operador del mercado relativos a los acoplamientos únicos diario e intradiario en el ejercicio 2024 en las cuantías de 986.000 euros y 1.758.000 euros, respectivamente.

Segundo.

Establecer la diferencia entre la cuantía estimada y la retribución definitiva del operador del mercado correspondiente al año 2022 relativa a los costes recuperables en relación con los acoplamientos únicos diario e intradiario en el importe de 2.171,50 euros a recibir por dicho operador.

Tercero.

Dar traslado de esta resolución al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico al efecto de que considere las cuantías establecidas en el resuelve primero y segundo, dentro de las cantidades a financiar con cargo a los precios que el operador del mercado repercute a los agentes en 2024.

Cuarto.

El cuerpo de esta resolución será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido a este respecto en el artículo 7.1, párrafo final, de la Ley 3/2013, de 4 de junio.

Comuníquese esta resolución al operador del mercado eléctrico y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, publíquese en la página web de la CNMC y publíquese el cuerpo de la misma en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo establecido a este respecto en el artículo 7.1, párrafo final, de la Ley 3/2013, de 4 de junio.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y puede interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Se hace constar que frente a la presente resolución no cabe interponer recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.

Madrid, 15 de diciembre de 2023.–El Secretario del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Miguel Bordiu García-Ovies.